

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 1 de 3

**CESIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES No. 02-2016**

<b>FECHA:</b>	01 DE ABRIL DE 2016	<b>TIPO DE ORDEN:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>DIVISIÓN U OFICINA QUE LIDERA EL PROCESO:</b>	OFICINA JURIDICA		
<b>CONTRATISTA:</b>	EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA		
<b>CEDULA</b>	82.390.490 DE FGGA		
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$34.200.000) M/CTE		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	SE CANCELARA EN PAGOS PARCIALES MENSUALES PREVIA PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES, PAGO A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CERTIFICACION DE RECIBIDO A SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISOR		
<b>CON CARGO AL RUBRO</b>	0305110201	No. C.D.P.	2016000015
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	LA DURACION DEL PRESENTE CONTRATO SERA CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016.		
<b>SUPERVISOR:</b>	JULIO CESAR SORZA UBAQUE – JEFE OFICINA JURIDICA		
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS ORIENTADOS A BRINDAR APOYO, ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, DEFENSA JUDICIAL, COBRO COACTIVO Y DEMÁS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA ESP.		

Entre los suscritos, JULIAN DUARTE CASTELLANOS, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte, el doctor **EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA** con C.C N° 82.390.490 de Fusagasugá, con domicilio en la Carrera 6 No. 23B-02 casa 34 en Fusagasugá, quien en adelante se denominara **EL CEDENTE**, y el doctor **JHEMIRZON ALBERTO VELANDIA AREVALO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 82.394.125 de Fusagasugá, quien para todos los efectos se denominara el **CESIONARIO**, hemos convenido suscribir la **CESIÓN** del Contrato de prestación de Servicios profesionales No. 02 del 13 de enero de 2016, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá y el doctor **EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA**, suscribieron contrato de prestación de servicios profesionales No. 02-2016 de fecha 13 de enero de 2016. **SEGUNDA:** El objeto del contrato es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS ORIENTADOS A BRINDAR APOYO, ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, DEFENSA JUDICIAL, COBRO COACTIVO Y DEMÁS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA ESP**". **TERCERA:** En la CLÁUSULA SEPTIMA del Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 02-2016 se pactó el término de ejecución y vigencia contado a partir del Acta de Inicio hasta el 30 de diciembre de 2016 y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CUARTA:** Que en la Cláusula quinta del contrato de Prestación de Servicios profesionales No.

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 2 de 3

02-2016, se estableció el valor del mismo por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 34.200.000.00)** M/L, sin IVA y todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato. **QUINTA:** Que según oficio del 10 de marzo de 2016, el contratista **EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA**, manifiesta lo siguiente:

*"... Muy comedidamente me permito informarle que de conformidad con lo acordado con el jefe de la Oficina Jurídica de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., y ante la imposibilidad de continuar con el cumplimiento de las actividades propias del contrato de prestación de servicios profesionales No. 02-2016 por razones de orden personal, profesional y académico, y cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS ORIENTADOS A BRINDAR APOYO, ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACION, DEFENSA JUDICIAL, COBRO COACTIVO Y DEMÁS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA ESP, solicito se autorice realizar la cesión del mencionado contrato a partir del 31 de marzo de 2016 al Abogado JHEMIRSON ALBERTO VELANDIA AREVALO, identificado con C.C. No. 82.394.125 de Fusagasugá y portador de la tarjeta profesional No. 229879, quién reúne las calidades y experiencia exigida para continuar con la ejecución de las actividades, para lo cual allego los soportes respectivos..."*, por lo tanto solicita a la Empresa autorización para ceder el contrato al doctor **JHEMIRSON ALBERTO VELANDIA AREVALO**, implicando que el Ordenador del Gasto avalara su consentimiento para dicha cesión. **SEXTA:** Que el Dr. JULIO CESAR SORZA UBAQUE, jefe de la Oficina Jurídica y supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 02-2016, mediante memorando 110-M-022-16 manifiesta que: *"Teniendo en cuenta el oficio con radicado 1656 del 10 de marzo de 2016, donde el doctor Edgar Orlando Espinosa Moya identificado con C.C. No. 82.390.490 de Fusagasugá, solicita que el contrato sea cedido al Doctor Jhemirzon Alberto Velandia Arévalo identificado con cedula de ciudadanía No. 82.394.125 de Fusagasugá, debido a que él no puede continuar con la ejecución del mismo por motivos personales, profesionales y académicos, toda vez que el Dr. Jhemirzon Alberto Velandia Arévalo cumple con los requisitos establecidos en el concepto técnico y el perfil para cumplir con el objeto contractual el cual es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS ORIENTADOS A BRINDAR APOYO, ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, DEFENSA JUDICIAL, COBRO COACTIVO Y DEMÁS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA ESP."* Por lo anterior solicitamos su autorización para que el contrato en mención sea cedido al Dr. Jhemirzon Alberto Velandia Arévalo...". **SEPTIMA:** el Ordenador del Gasto autoriza se realice la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 02-2016.

**OCTAVA:** Es necesario para la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá que el objeto contractual se ejecute en su totalidad, por tal motivo se autoriza la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 02-2016 al Dr. **JHEMIRSON ALBERTO VELANDIA AREVALO**, por ser una persona idónea y contar con la experiencia requerida en el mismo, el cual se regirá por el Manual de contratación y demás normas concordantes en la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El doctor **EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA** (cedente) cede al Dr. **JHEMIRSON ALBERTO VELANDIA AREVALO**, (Cesionario) el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 02 del 13 de enero de 2016, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA.** El cesionario deberá constituir a su costa una vez perfeccionada esta cesión, garantía de cumplimiento y calidad expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia vigilada por la superintendencia financiera de Colombia o una garantía bancaria que ampare las obligaciones derivadas del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 02-2016. **CLAUSULA TERCERA:**

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 3 de 3

**PERFECCIONAMIENTO.** La presente CESIÓN al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 02-2016, se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA CUARTA:** Las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 02-2016, objeto de la presente **CESIÓN** conservan plena vigencia. **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.** El cesionario acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 02-2016 y con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que dé él se derivan.

En señal de conformidad firman las partes en la ciudad de Fusagasugá al primer (01) día del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

CONTRATANTE:   <hr/> JULIAN DUARTE CASTELLANOS GERENTE EMSERFUSA E.S.P.	JEFE DIVISIÓN QUE LIDERA EL PROCESO:   <hr/> JULIO CESAR SORZA UBAQUE
CEDENTE:   <hr/> EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA C.C. 82.390.490 DE FGGA	CESIONARIO:   <hr/> JHEMIRZON ALBERTO VELANDIA AREVALO C.C. 82.394.125 DE FGGA.
VoBo. DR. JULIO CESAR SORZA UBAQUE JEFE OFICINA JURÍDICA	NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Reviso: Dr. Andrés Felipe Perdomo – Abogado Contratista 

Elaboro: Lorenia Molina   
 Aux. Jurídica